ESTUDIO PREVIO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESA Y JUSTIFICACION	De acuerdo con el decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL se realizará así: (Marque con una x) Proceso competitivo para escoger una ESAL: __X___ Celebración directa del convenio en aplicación de alguna excepción del Decreto 092: señaladas en el numeral _____
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Constitución Política de Colombia – Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024.**
APORTES DEL MUNICIPIO:	**SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	**MINIMO UN APORTE DEL (10%) SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000), más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000).** **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 715.000.000)**
RUBRO Y CDP	CDP 2024000806 DE FECHA 21/10/2024 RUBROS: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 121 ($226.843.409) 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 162 ($23.156.591) 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($50.000.000) CDP 2: 2024000807 DE FECHA 21/10/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($350.000.000)
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**Plan de Desarrollo Municipal:** Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027 **LINEA ESTRATEGICA:** Desarrollo Social para la Equidad **SECTOR:** Cultura **PROGRAMA:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **INDICADOR DE PRODUCTO:** Eventos de Promoción de Actividades cultu realizadas **INDICADOR**: Servicio de Promoción de Actividades Culturales Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	***FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR***, código **BPIN 2024734490039**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.4.1.** del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE OFERTA EN EL MERCADO	**Conforme al estudio del sector se certifica que: (marque con una x alguna de las siguientes opciones)** 1. En la etapa de planeación se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO puede realizarse por más de una ESAL: SI _X__ NO ____ 2. Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato SI _____ NO __X_
AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	De conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación requiere de autorización indelegable por parte del representante legal de la entidad.
La Secretaria de Secretaria de Educación y Cultura procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo para realizar actividades culturales que impacten a la comunidad en el desarrollo de eventos socioculturales, rescatando las tradiciones autóctonas de la región, a través de un convenio que permita el acompañamiento y cumplimiento de las actividades que se describen en el presente documento, es por eso que se requiere **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024.**

Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Politica, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.

Es asi que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que implique el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades dé la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin "*más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*".

De igual manera, el Artículo 2 Ibidem, señala que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y teniendo en cuenta que el Municipio como entidad fundamental de la división politico administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es por ello que, a la administración Municipal de Melgar le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Además, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. A su vez, la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región.

Por otro lado, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1° punto 3 que establece que *"El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación "punto 12: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Punto 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades (…)"*

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural, cómo mecanismo necesario para hacer del Municipio de Melgar un municipio más productivo, competitivo y moderno, promocionando y consolidando los diferentes procesos culturales del municipio, haciendo necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio cultural del Municipio de Melgar.

Ahora bien, Dado que en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, "Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027", se contempla la realización de programas y proyectos tales como: "FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPI0 LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA", enmarcado en la línea estratégica: Desarrollo social para la equidad, sector: Cultura, en el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; este Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNAJ, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños. Dado que en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, "Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027", se contempla la realización de programas y proyectos tales como: "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA", enmarcado en línea estratégica: Desarrollo social para la equidad, sector: Cultura, en el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; este Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNAJ, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños. Podemos asegurar entonces que a partir de la propuesta de grandes apuestas para el periodo de gobierno 2024 -2027 del municipio de Melgar, contenidas en el programa de Gobierno " Generemos oportunidades, CONSTRUYAMOS futuro" mediante el plan de ejecución del plan de desarrollo municipal "Melgar tierra de oportunidades 2024-2027", lograremos importantes objetivos de las apuestas convertidas en productos o metas, que estamos presentando y vamos a lograr para el acceso de la población Melgarense al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna , al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental , al mejoramiento de la infraestructura y servicios públicos, a la seguridad al desarrollo comunitario y religioso, a la justicia y paz, al mejoramiento de las relaciones con los municipios de la región y al fortalecimiento institucional. La secretaria de Educación y Cultura a través de la Dirección de cultura establecido una serie de indicadores de producto o meta en el plan de desarrollo "Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027" como lo son los siguientes "servicio de promoción de actividades culturales por lo cual se quiere lograr aumentar la participación de la comunidad en las actividades culturales organizadas por la Casa de la Cultura del Municipio de Melgar y con el indicador de producto "eventos de promoción de actividades culturales realizadas "con este indicador se quiere promover, gestionar y coordinar el fomento de las diversas manifestaciones Artísticas y Culturales. El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar. A partir de la propuesta de Grandes Apuestas para el periodo de Gobierno 2024 – 2027 del municipio de Melgar, contenidas en el Programa de Gobierno "GENEREMOS oportunidades, CONSTRUYAMOS futuro", mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027", lograremos importantes objetivos en términos de desarrollo humano, social, económico y físico del territorio, entre las cuales se encuentra: Promoción de la cultura, el deporte y la recreación

La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza como tal, radica en la formación de la comunidad, sin distingo de edad, clase o nivel social, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, el fomento de estas disciplinas, que permitan la convivencia pacífica, y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.

La identidad cultural de un pueblo es un elemento fundamental que permite a sus habitantes reconocerse y conectarse con sus raíces, tradiciones y valores. En un mundo cada vez más globalizado, donde la homogenización cultural es una amenaza latente, es esencial promover y preservar las expresiones artísticas y culturales de cada municipio.

El objetivo del presente fortalecer las actividades artísticas y culturales en el municipio, permitiendo no solo el rescate de su identidad cultural, sino también el desarrollo social y económico de la comunidad. La realización de eventos artísticos, festivales, exposiciones y otras actividades culturales fomentará el interés y la participación activa de los habitantes, especialmente de las nuevas generaciones, en la apreciación de sus tradiciones.

Además, el fortalecimiento de estas actividades contribuye a la cohesión social y al empoderamiento de la comunidad, creando un sentido de pertenencia y orgullo local.

La colaboración entre artistas, gestores culturales y la comunidad permitirá crear espacios de diálogo y reflexión sobre la importancia de la cultura en la vida cotidiana.

Asimismo, el desarrollo de actividades artísticas y culturales puede convertirse en un motor económico, promoviendo el turismo cultural y la sostenibilidad de proyectos que generen empleo y desarrollo local. La visibilidad de la cultura local atraerá a visitantes y turistas interesados en conocer las tradiciones y el patrimonio del municipio.

En resumen, se busca rescatar y preservar la identidad cultural del municipio, también impulsar un desarrollo integral que beneficie a la comunidad en múltiples dimensiones, convirtiendo la cultura en una herramienta de transformación social y económica.

Por lo anterior, la celebración del cumpleaños número 152 de nuestro municipio es un evento significativo que no solo conmemora la historia y el desarrollo de nuestra comunidad, sino que también refuerza la identidad local y fomenta la cohesión social entre los habitantes, logrando en la ciudadanía con esta celebración objetivos como:

1. **Fortalecimiento de la Identidad Local**: Celebrar el cumpleaños del municipio permite a los ciudadanos recordar y valorar sus raíces, tradiciones y logros. Esto contribuye a una mayor conciencia de pertenencia y orgullo comunitario.
2. **Fomento de la Cohesión Social**: El evento reúne a personas de todas las edades y orígenes, promoviendo la interacción y el fortalecimiento de la comunidad. Las actividades programadas pueden incluir juegos, música y danza, que favorecen la convivencia y el trabajo en equipo.
3. **Promoción Cultural y Turística**: Este tipo de celebraciones ofrecen una plataforma para mostrar las tradiciones culturales, la gastronomía y el arte local. Esto no solo enriquece la vida cultural de la comunidad, sino que también puede atraer a visitantes, beneficiando la economía local.
4. **Refuerzo del Sentido de Pertenencia**: Al conmemorar la historia del municipio, los ciudadanos se sienten más conectados con su entorno y su historia. Esto puede motivar a los habitantes a participar más activamente en asuntos comunitarios.
5. **Oportunidad de Reflexión y Proyección Futura**: Celebrar un cumpleaños municipal no solo es recordar el pasado, sino también reflexionar sobre los retos actuales y las oportunidades futuras. Es un momento propicio para dialogar sobre el desarrollo y los objetivos a largo plazo de la comunidad.
6. **Impulso a Iniciativas Locales**: La organización del evento puede involucrar a diversas asociaciones, empresas y grupos comunitarios, promoviendo el trabajo colaborativo y la participación activa en la vida del municipio.
7. **Promoción Turística del Municipio**: con la presente celebración del cumpleaños del municipio se fortalecerá:

 - ✓ **Desarrollo Económico**: Atraer turistas genera ingresos en el sector hotelero, gastronómico, la venta de servicios, productos y actividades locales. Esto puede impulsar la economía local y el fortalecimiento del comercio.
 - ✓ **Inversión en Infraestructura**: Un aumento en el turismo a menudo lleva a mejoras en la infraestructura, como carreteras, transporte público y servicios básicos, beneficiando tanto a visitantes como a residentes.

- ✓ **Sostenibilidad**: La promoción adecuada puede dirigir el turismo hacia prácticas sostenibles, protegiendo el medio ambiente y fomentando un desarrollo responsable que respete los recursos naturales.
- ✓ **Visibilidad y Reconocimiento**: Un municipio bien promocionado puede ganar notoriedad a nivel regional, nacional o incluso internacional, lo que puede atraer inversiones y otras oportunidades de desarrollo.
- ✓ **Diversificación de la Oferta**: Al promover diferentes aspectos del municipio, como la naturaleza, la gastronomía o el patrimonio histórico, se pueden atraer distintos tipos de turistas, diversificando así las fuentes de ingreso.

Una de las razones por las que estas festividades son importantes es que actúan como un vínculo vital entre el pasado y el presente. A medida que el mundo se vuelve cada vez más globalizado y las influencias externas pueden afectar las culturas locales, es fundamental mantener vivas las tradiciones autóctonas.

La conmemoración de los cumpleaños del municipio fomenta el orgullo cultural y fortalecen el sentido de comunidad, con la vinculación en eventos tradicionales como danzas, música, trajes típicos y gastronomía regional crea un sentimiento de unidad y solidaridad entre los habitantes de la región. Las festividades culturales promueven la interacción social, la cooperación y el respeto mutuo, fortaleciendo los lazos entre las personas y generando un sentido de comunidad y cohesión social.

Puesto que, las manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural, clima, geografía y paisajes, entre otros que encuentran su expresión en las artes desde la danza, la música, la pintura, teatro artes escénicas. Es deber de toda la población incentivada desde las instituciones gubernamentales, el velar por la preservación de sus orígenes culturales como la vestimenta, comida, creencias, fiestas, desfiles, ferias y toda forma de expresión artística, son por naturaleza actividades públicas cuya característica radica en producir un acto comunicacional alrededor del cual el municipio se identifica.

La cultura y educación son por excelencia la vía de acceso del individuo al legado universal y el acumulado del conocimiento humano a través de la Historia; por consiguiente, es el principal campo que se debe atender, fortalecer y ejecutar de manera prioritaria; ya que es la base para que todo ser Humano se instale en diferentes ámbitos.

Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, Indicador: Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Línea: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja en el que se espera incentivar Más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y propone algunos objetivos como:

- Fomentar el acceso a la oferta cultural para todos los colombianos y liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes preparándolos para los retos de cuarta revolución industrial.
- Realizar una mayor inversión y proveer bienes públicos para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y de equidad.
- Apoyaremos la incorporación de "valor agregado naranja" en todos los sectores industriales, es decir, de valor creativo, cultural o artístico en los bienes manufacturados

En el Sector Comercio, Industria y Turismo se espera implementar una (1) estrategia para desarrollar el turismo mediante esquemas asociativos supra departamentales como también estrategias para desarrollar el turismo mediante esquemas asociativos.

El plan de desarrollo espera:

- Generar las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.
- Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo.
- Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad
- Aumentar los visitantes no residentes que pernoctan de 3,9 millones a 5,1 millones

- Incrementar las exportaciones de servicios en la cuenta de viajes y transporte de pasajeros de la balanza de pagos de USD 6.630 millones a USD 8.213 millones Y que algunas de sus metas estima Aumentar en un 19% el producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida de 32,9 a 39,2 billones de pesos.

Es de gran importancia que la Secretaria de Educación y Cultura, fomente y realice eventos que permitan rescatar la importancia de nuestro municipio, más en las fechas de su celebración, dentro de una sociedad para lo cual es importante que se realice un evento que permita impactar la población del municipio de Melgar.

Por lo anterior, se busca rescatar las tradiciones culturales, artísticas y folclóricas mediante la organización, difusión y ejecución de eventos, permitiendo así mismo el incremento turístico en el municipio; es por eso que se tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el municipio en cumplimiento al régimen de sus competencias, impulsará la ejecución de programas de alto impacto social y que para tales efectos el presente tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024"**.

Que, establecido el marco normativo, se debe concluir que en esta modalidad de contratación o de celebrar convenios, es un régimen excepcional a la ley 80 de 1993, que procede para la celebración de convenios de interés público.

Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para que lo desarrolle en cumplimiento del ordenamiento jurídico referenciado.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad.

Que de conformidad con el **Artículo 1. del Decreto 092 de 2017** El objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006."

Que dentro de los compromisos de cooperación interinstitucional con la Policía Nacional se encuentran los de garantizar el alojamiento y la alimentación a las unidades policiales que llegan a reforzar la seguridad del municipio con ocasión de la Conmemoración de los 152 años de Melgar, se han incorporaron recursos por valor de $ 40.000.000, para el suministro de la alimentación y hospedaje, para ello, se tomara como referencia los valores correspondientes al Contrato 399 de 2024 derivado del proceso de mínima cuantía No. 019 cuyo objeto: *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2024"*. En consecuencia, es necesario adelantar un proceso de contratación de una entidad sin ánimo de lucro que apoye el desarrollo logístico de las actividades y que provea los elementos necesarios para

lograr la ejecución de las actividades operativas concernientes al presente programa, ya que, el desarrollo del presente proceso se constituye en un factor predominante para la preservación y promoción cultural del Municipio, significativo aporte al fortalecimiento, desarrollo y proyección de los distintos agentes activos en la plataforma artística y cultural del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, EN CONMEMORACION DE LOS 152 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DENTRO EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR VIGENCIA 2024.

2.1.2. Alcance:

Se requiere un apoyo técnico, administrativo y financiero para la ejecución del objeto que cuente con experiencia para realizar este tipo de actos, teniendo en cuenta que deben estar coordinado cada una de las actividades que se contemple, personal técnico y equipos especiales para las producciones de los eventos, que los actos culturales y artísticos se den en las condiciones requeridas y en las fechas que se programen de manera estratégica como método para incentivar el turismo.

Se pretende impactar a la población propia y flotante, con carrozas alegóricas y candidatas representando la belleza, el arte y el folklor Melgarense, con caravanas, comparsas y agrupaciones tradicionales en un gran desfile cuyo recorrido será por las principales calles del municipio. Adicional a ello activar el turismo y la hotelería con desfile equino y presentaciones artísticas en los puntos acondicionados con la logística necesaria en los puntos seleccionados del municipio.

Las diferentes actividades serán coordinadas con la secretaria de Educación y Cultura-Dirección de Cultura, por lo cual se proyecta en la siguiente tabla los eventos culturales en los cuales se requiere la organización y logística:

Requerimientos técnicos para la realización de las actividades culturales:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	CANT
PASOS DE FE JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	10
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** COMPUESTO POR UNA CONSOLA DE 12 CANALES, DOS MICROFONOS PARA VOZ, SISTEMA DE SONIDO CONVENSIONAL DE MARCA RECONOCIDA PARA LA EUCARISTIA.	1
Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION AMBIENTAL:** COMPUESTA POR 6 PAR LED DE 10 WATTS CADA UNO, LUZ LED PARA EXTERIOR IP 65, UNA CONSOLA PARA PROGRAMACION Y CABLEADO DMX.	10

Gran Eucaristía Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 ILUMINOTECNICO PARA LA PORGRAMACION Y MANEJO DE LA ILUMINACION. 2 OPERARIOS PARA LA INSTALACION Y DESISTALACIÓN DEL SONIDO Y DE LA ILUMINACION.	4
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 NOVIEMBRE DE 2024	**SISTEMA DE SONIDO:** COMPUESTO POR 2 MONITORES TIPO SIDE FIELL MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 1 CONSOLA DE 12 CANALES, 2 TRIPODES, 1 SET DE CABLEADO DE SEÑAL, 1 SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, 1 SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	2
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 NOVIEMBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2
PASEO A CABALLO VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PUNTO DE SONIDO:** PARA SALIDA DE CABALGATA COMPUESTO POR (2) CABINAS AUTOPOTENCIADAS DE 1.200 WATTS, (2) TRÍPODES, (1) CONSOLA ANÁLOGA DE SEIS CANALES, (1) SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (6) MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (6) BASES DE MICRÓFONO, (1), DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (3) MEGÁFONOS (19 SET DE MONITORES PARA RETOTNO. POR UN DÍA.	1
	PERSONAL TECNICO: 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2
	ANIMADOR PARA LA CABALGATA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A CABALLISTAS, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODA EXPOSICIÓN. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (2) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	2
	CAMION: DISPONIBILIDAD DE UN CAMION CON CAPACIDAD MAYOR A 3 TONELADAS CONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, ESTE SERVICIO DEBE ESTAR DISPONIBLE EL JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR (2 DIAS)	2
	DESEMBARCADERO: BEBEDEROS (3) PUNTOS DE HIDRATACION, AMARRADEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ADECUACION E INSTALACION DE LOS MISMOS	1
	SERVICIO DE HERRERO: UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE CASCOS DE CABALLOS INCLUYE HERRAMIENTA 2 JUEGOS DE HERRADURAS X 06 UNIDADES, 100 CLAVOS EN ACERO EN FORMA DE HERRADURA	1
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: COMPUESTA POR 6 PRESENTACIONES INTRGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA	1
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO POPULAR ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY'S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2
	HIDRATACION CABALLISTAS: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1000

	POLIZA DE ACCIDENTES: REPORTADOS POR EL TOMADOR CON UNA COBERTURA DE 300 BENEFICIARIOS POR MUERTA ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y GASTOS MEDICOS CON UNA ENTIDAD DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA. AMPARANDO LOS CABALLISTAS INSCRITOS	1
DESFILE CULTURAL DE CARROZAS SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024	INCENTIVOS Y APORTE CONTRIBUTIVO PARA EL DESFILE FOLCLORICO, COMPUESTO POR 10 CARROZAS CON SU TRANSPORTE, DECORACION, INSTALACIONES. AMBIENTACIÓN, SONIDO, ETC. LA ADMINISTRACIÓN INDICARÁ LOS BENEFICIARIOS.	10
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (3) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	3
	ANIMADORES PARA EL DESFILE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY'S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2
	INCENTIVO Y APOYO A LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES DEL REINADO CON EL APOYO DE: • HOSPEDAJE • BANDAS • TRAJES DE BAÑO • CORONAS • PREMIACIONES • JURADOS • ESTILISTAS • VESTUARIO • TRANSPORTE INTERNO • ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN • ARREGLOS FLORALES • GASTOS PERSONALES CANDIDATAS Y PAREJOS	10
	HIDRATACION DELEGACIONES: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1500
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL SABADO 9, DOMINGO 10 Y LUNES 11 DE NOVIEMRE DE 2024 EN PARQUE PRINCIPAL	**UN VEHICULO CAMIONETA:** CON PLATÓN ACONDICIONADA CON DOS CABINAS ACTIVAS, CONVERSOR, COMPUTADOR, MICROFONO PARA HACER PERIFONEO Y PROMOCIÓN DE SONIDO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN, DISPONIBLE POR 4 DIAS DEL EVENTO	4
	ANIMADORES PARA EL PARQUE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE UN DEE-JAY'S DE MUSICA CROSOVER, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LAS ACTIVIDADES QUES E DESARROLLARAN EN EL PARQUE PRINCIPAL.	3
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO DE ROCK, POP Y ALTERNATIVO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL 8 INTEGRANTES DE ORIGEN LOCAL	2
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACION ORQUESTA EN VIVO 10 INTEGRANTES MUSICA MERENGE, SALSA TROPICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	2
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO VALLENATO DE 8 INTEGRANTES CON UNIFORME, VESTUARIO, 3 CANTANTES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	1
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN SOLISTA DE MUSICA POPULAR DE RECONOCIMIENTO LOCAL, MIX VARIADO	6

BACKLINE: PARA PRESENTACION ARTISTICA Y RAIDER ALQUILER DE AMPLIFICADOR DE BAJO, GUITARRA. CONGAS, TECLADO YAMAHA POR 3 DIAS DEL EVENTO	3
SISTEMA LINE ARRAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE 16 CABINAS ACTIVAS O 8 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 8 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA. 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 + 64 FPGA. FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS	3
SISTEMA DE MONITOREO COMPUESTO POR 6 MONITORES DE PISO MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO. 2 SIDE FIELD COMPUESTOS POR 8 SISTEMAS LINE ARRAY Y 2 SUBS DE 1200 WATTAS CADA UNO PARA ESCENARIO. SISTEMA RF SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA. SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	3
ILUMINACION COMPUESTA POR 16 CABEZAS MOVILES BEAM HIBRIDAS, 24 PAR LED RGVW, 8 CABEZAS MOVILES WASH. 12 BARRAS DE LED DE, UNA MAQUINA DE HUMO. CONSOLA DE ILUMIANCION MINIMO DE TRES UNIVERSOS.	3
PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS CENTRAL EN ARREGLO A LÁGRIMAS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 2 PANTALLAS LED P 5 PIXEL OUT DOOR LATERALES DE 3 X 2 MTS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 3 PROCESADORES DE VIDEO LVP100, SISTEMA DE OPERACIÓN RS232, BARRA INCLINADA, BARRA INCLINADA USB, BARRA INCLINADA LAN, RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080 PX (FULL HD), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, 16:9, 16:10, ENTRADAS USB, SDI, HDMI, VGA, RCA 1 PUNTO FIJO: MEZCLADOR DE VIDEO DIGITAL 4 CANALES CON EFECTOS V-4EX, VIDEO DE ALTA CALIDAD STREAMING WEB, ENTRADAS Y SALIDAS HDMI, SD, RGB, SALIDAS PGM, RGB, PVW, PANTALLA TÁCTIL MULTI VIEW, ESCALADORES EN CH 4 Y SALIDA, 259 TRANSICIONES Y 148 EFECTOS 1 CIRCUITO CERRADO 2 CÁMARAS FULL HD AJ-PX270, MICRO P2 DE MANO AVC-ULTRA HD, SENSOR DE IMAGEN 3MOS 2 TRÍPODES 66-63 A PROFESIONALES PARA CÁMARA DE VIDEO HD AJ-PX270 CON CABEZA FLUIDA UNIVERSAL, ALTURA MÍNIMA 47CM, ALTURA MÁXIMA 1.66 MTRS, PESO 2 KG 2 SPLITER MULTIPLICADOR HDMI, UNA ENTRADA POR 4 SALIDAS 1080P DE 1X4, RESOLUCIÓN SOPORTADA 4K	3
TECHO EN TRUSS CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE 12M X 10 M A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO EN TELA NEGRA Y DOS ESCALERAS CON ESTRUCTURAS PARA MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, SISTEMA DE RIGGING Y PUNTOS DE SEGURIDAD EN 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 CM 3.	4

	TARIMA DE 12M X 12M A 1.50 METROS DE ALTURA, DOS ESCALERAS CON BARANDAS A LA CUAL SE LE DEBE ANEXAREL CERTIFICADO ESTRUCTURAL EMITIDO POR UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA CONTRA PESOS (2), SOBRETARIMAS DE 2.44 X 2.44 A 50 CM DE ALTURA.	4
	ZONAS DE TRABAJO: TRES ZONAS DE TRABAJO DE 4,80 X 4,80 A L AMISMA ALTURA DE LA TARIMA PRINCIAPAL Y CUBRIERTAS EN CARPAS TOTALEMNETE AFORADAS DE 4X4 MTS PARA MONITOREO, VIDEO, AUDIO Y RETORNO	4
	JUEGOS PIROTECNICOS VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA: VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA DE 4 GOLPES, TORTA HÉRCULES. SUMINISTRAR UNA CAJA O TORTA TIPO HÉRCULES DE 32 TIROS MULTICOLOR, TORTA PERÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA TIPO PERU DE 49 TIROS MULTICOLOR,TORTA MOSCÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA DE TIPO MOSCÚ DE 64 TIROS,TORTA CASCADA 49 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO SURTIDO DE PERLAS DE COLORES CON INTERMITENTE BLANCO, TRONCO DE COCO PLATEADO Y VOLCÁN DE INTERMITENTE BLANCO DE 49 TIROS EN CASCADA PLATEADA,TORTA ROMA DE 100 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO COROLLA CON INTERMITENTE ROJO Y PEONIZA AZUL Y CON TRONCO DE COCO PLATEADO, DE 100 TIROS,TORTA FORMA EXTRAÑA 150 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFESTO GRAN SURTIDO DE PERLAS INTERMITENTES KANURO CRACKER Y CRISANTEMO CRAKER, TIPO LEÓN TORTA FORMA EXTRAÑA DE 300 TIROS	1
ALBORADA DE TRADICION MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1
	ANIMADOR PARA LA ALBORADA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL RECORRDIO. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	6
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION:** REFUERZO DE ILUMINACION PARA CUMPLIR CON LOS RIDERS DE LOS ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, PAR LED 12 WATTS RGB (8), CABEZAS MÓVILES MAGIC MATRIX LED 25X12 W (6), CABEZAS MÓVILES SHARPIE BEAM R5 (6), MÁQUINAS DE HUMO (1), CONSOLA DE ILUMINACION MINIMO DE 4 UNIVERSOS TARIMA PRINCIPAL	1
	SONIDO SISTEMA LINE ARRAY DEELAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE12 CABINAS ACTIVAS O 6 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V, REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 6 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS.	1

CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	**SISTEMA DE RF:** 12 SISTEMAS EN ESTEREO DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE Y ACEPTADA EN RIDERS NACIONALES, 1 INGENIERO DE SONIDO CON CERTIFICACION EN MANEJO DE RADIO FRECUANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIDAD SE REALIZARA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO POR LO ANTERIOR EL RF PUEDE TENER VARIACIONES O CAMBIOS DE FRECUANCIA SEGUN EL ESPECTRO DISPONIBLE. 1 AISTENTE DE RF CON CERTIFICACION Y EXPERIENCIA EN CONCIERTOS Y O FESTIVALES.	18
	ESTRUCTURA TRUSS: UN PUENTE ESTRUCTURAL DE 9 METROS DE FRENTE A UN ALTURA DE 6 METROS, DOS TANQUES DE AGUA DE 3000 CMS 3	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	**PANTALLA DE LED DEELAY:** 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS PARA RELEVO GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 128 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 1 PROCESADOR DE VIDEO LVP100, SEÑAL A 100 METROS DE DISTANCIA.	1
	ALQUILER DE EFECTOS ESPECIALES PROFESIONALES TIPO CONCIERTO. COMPUESTO POR: - 12 ESPARKULARS - 12 CRYO JET CO2 - 12 LANZA LLAMAS - 1 CONSOLA DE PIROTECNIA - 1 CONSOLA DE DETONADORES	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2027	**BACKLINE INSTRUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESENTACION ARTISTICA Y RIDER ADICONALES PARA ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.**	1
	VALLAS DE SEGURIDAD: SE INSTALARÁN 50 VALLAS DE CERRAMIENTO CERTIFICADAS DE 2 METROS DE ANCHO X 1 METRO DE ALTO METÁLICAS QUE ESTARÁN DISPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCENARIO PRINCIPAL CON CAPACIDAD PARA MASIFICACIONES DE	50
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2028	**PERSONAL LOGISTICA** PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LOS ARTISTAS	20
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE RECONOCIMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GENERO VALLENATO CON SU AGRUPACION EN VIVO DE 12 INTEGRANTES, INCLUYE PRESENTACION DE 90 MINUTOS EN VIVO EL MARTES 12 DENOVIEMBRE DE 2024	1
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2029	**PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL** DE UN ARTISTA DE GENERO POPULAR Y/O DESPECHO, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS Y CON MINIMO 6 GRABACIONES DE ALBUN MUSICAL.	1
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	20
	ALOJAMIENTO A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FECTIVIDADES	1
	SUMINISTRO DE A ALIMENTACION A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FESTIVIDADES	1910
	INCENTIVOS A LA POLICIA NACIONAL MEDIANTE CONDECORACIONES POR LOS 133 AÑOS DE LA INSTITUCION	60

2.1.3 Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios del proyecto serán todas aquellas personas que aprecien las manifestaciones artísticas y culturales, así como los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, los cuales pertenecen a las escuelas de formación cultural, artistas locales; de igual manera, los docentes de las instituciones educativas público – privadas del municipio y demás comunidad en general de visitan el municipio.

2.1.4. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
93	14	17	01	Organización Eventos Culturales
80	14	19	02	Reuniones y Eventos
93	14	21	02	Servicios de Cooperación Económica
93	15	16	06	Servicio de Bienestar Social

ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

- *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Asi mismo, corre por cuenta del contratista, la logistica, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

COMPROMISOS ESPECIFICAS DE LA ESAL

a) Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá coordinar con la administración el cronograma para la realización del evento.

b) Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo

c) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.

d) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.

e) Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo del evento.

f) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

g) Realizar los contratos con los artistas aprobados por el municipio y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.

h) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el Coordinar el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
i) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
j) Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento, para lo cual con antelación a la ejecución de las actividades deberá aportar el recibo de cancelación y la correspondiente autorización
k) Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas.
l) Apoyar en la Coordinación y Logística del Evento
m) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuenta con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
n) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia.
o) Cumplir con el personal idóneo para la efectividad de las actividades en el marco de las actividades d la celebración de los 152 años del municipio de Melgar.
p) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
q) De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
r) Deberá efectuar la entrega del registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de asistencia al evento de la cabalgata.
s) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997.
t) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
u) Entregar registro fotográfico del desfile folclórico municipal.
v) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
w) Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el municipio para este tipo de evento, en general dar cumplimiento a la resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.
x) Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada.
y) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
z) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Entregar lineamiento de protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 692 de 2022.
3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
4. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
5. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
6. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
7. Designar Coordinadores logísticos para los eventos a realizar.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Convenio de asociación

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será UN (1) MES contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Melgar.

2.2.4. Valor estimado del convenio

El valor total del convenio es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000),** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.

CDP 1: 2024000806 DE FECHA 21/10/2024
RUBROS: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 121 ($226.843.409)
2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 162 ($23.156.591)
2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($50.000.000)
CDP 2: 2024000807 DE FECHA 21/10/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015-33- 3301-3301053-92911 001 2024734490039 101 ($350.000.000)

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldias, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 400.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (SGP Cultura)	$ 23.156.591
9. Otros recursos (Estampilla Cultura)	$ 226.843.409
TOTAL	**$ 650.000.000**

b). La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará mínimo correspondiente al 10% del valor del aporte del Municipio **MINIMO UN APORTE DEL (10%) SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000),** de acuerdo con lo ofrecido.

2.2.6. Desembolso de los aportes:

a) El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

1. Un desembolso inicial a titulo de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 50% del aporte del Municipio, es decir **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 325.000.000**), previa presentación de cronograma, plan de inversión del anticipo, y plan de trabajo aprobado por los supervisores,

2. Un segundo desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, es decir, la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 325.000.000)**, a la finalización, previa entrega de informe final de actividades, financiero con soportes y acta de liquidación. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera: **la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:**

2.2.7. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-DIRECCION DE CULTURA, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO				
ITEM	CONCEPTO	APORTE MÍNIMO OFICIAL	APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS	APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS
	APORTES OFRECIDOS EN BIENES Y SERVICIOS	$ 65.000.000		
ITEM	APORTES EN ESPECIE		VALORACIÓN	VALORACION
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 (UN) ADMINISTRADOR LOGISTICO ENCARGADO PARA ASISTIR A REUNIONES Y GESTIONAR PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, TRAMITES, INFORMES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESAL EN EL MUNICIPIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DURANTE ACTA DE INICIO A LIQUIDACION DEL CONTRATO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	GESTIONAR E INTERMEDIAR UNA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN GRUPO DE DANZAS	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	TECNICO ELECTRICO PARA INSTALACIONES DE PUNTOS DE SONIDO Y CONEXIÓN DE PARCIALES EN LOS EVENTOS CULTURALES DISPONIBLE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

4	DISPONIBILIDAD DE UN VETERINARIO CON SU RESPECTIVO BOTIQUIN BÁSICO: PINZAS PARA EXÁMENES DE CASCOS, TIJERAS (CURVAS Y RECTAS), PINZAS HEMOSTÁTICAS (MOSQUITO), PORTAAGUJAS, SUTURAS REABSORBIBLES, NYLON, BISTURÍ Y HOJAS DESECHABLES, JERINGAS DE 5, 10, 20, 50 Y 100 ML, AGUJAS DESECHABLES, GUANTES ESTÉRILES, MANGAS DE PALPACIÓN RECTAL, , GASAS, ALGODÓN, LAZOS.; MEDICAMENTOS: ALCOHOL, YODO ROJO, YODO BLANCO, ANTIBIÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (OXITETRACICLINA), ANTIINFLAMATORIOS COMPLEJO B, SUEROS VITAMINIZADOS, SOLUCIÓN SALINA, RINGER LACTATO.	1	$	2.000.000	$	2.000.000
5	UN PRODUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y CONCIERTOS. RESPONSABLE DE REALIZAR EL DISEÑO DEL ESCENARIO DEL PARQUE PRINCIPAL. REALZIAR LA COORDINACIÓN DE MONTAJE EVENTOS Y DEMONATJE. DISPONIBILIDAD DURANTE SEIS.	1	$	7.000.000	$	7.000.000
6	ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y VIATICOS PARA EL PRODUCTOR GENERAL DURANTE SEIS DIAS	1	$	2.000.000	$	2.000.000
7	ALQUILER DE TELA PARA CUBRIMIENTO DE ESCEANRIO CANCHA ACUSTICA, VALLAS DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR ACCESO A TARIMA PRINCIAL Y ADECUACION PARA AREA DE ARTISTAS.	1	$	2.000.000	$	2.000.000
8	CAMAROGRAFO POR TRES DIAS	2	$	400.000	$	800.000
9	ADMINISTRADOR DE CONTENIDO POR TRES DIAS	1	$	600.000	$	600.000
10	VENTURY CON PAPEL DE COLORES POR DOS DIAS2	2	$	1.050.000	$	2.100.000
11	DOS PIPETAS DE CO2 POR DOS DIAS	4	$	450.000	$	1.800.000
12	TECNICO PARA DETONACION DE VENTURY POR DOS DIAS	2	$	350.000	$	700.000
13	APOYO A TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS, TARIMAS, VALLAS DESDE BOGOTA A MELGAR Y VICEVERSA EN CAMION	1	$	4.000.000	$	4.000.000
14	PARA EL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE PARA EL CONCIERTO DEL EJERCITO UNA PANTALLA LED DE 4 PITCH, DIMENSIONES 5X3, CON PROCESADOR Y ESCALADOR.	1	$	7.000.000	$	7.000.000
15	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 70 KWA PARA EL MONATJE, PRUEBAS DE EQUIPOS, EVENTOS EN EL PARQUE PRINCIPAL 5 DIAS	5	$	2.500.000	$	12.500.000
16	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 100 KWA PARA EVENTOS CONCIERTO PARA EL PUEBLO	1	$	2.500.000	$	2.500.000
17	REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA ARTISTAS EN TARIMA Y PERSONAL LOGISTICA	1	$	3.000.000	$	3.000.000
18	IMPUESTOS DE SAYCO (DERECHOS DE AUTOR) Y MUSICA FONOGRABADA ACINPRO	1	$	12.000.000	$	12.000.000
					$	**65.000.000**

a) nen la obligación legal de hacer seguimientos a la destinación de los recursos invertidos dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el convenio; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Hacer seguimiento al cronograma acordado y/o sus modificaciones, sin que sea permitido destinar los recursos para fines diferentes a los aquí indicados.
c) Concertar con el **cooperante** plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
d) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

e) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al **COOPERANTE**, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
f) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" II.
g) Presentar los informes de supervisión de acuerdo con lo aprobado, desagregando a cada ítem el concepto o gasto y valor que le fue cargado y también reflejar el saldo del recurso asignado, y validando que los soportes correspondan a lo aprobado.
h) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
i) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
j) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
k) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
l) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
m) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
n) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidad de privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL.

El Decreto regula dos eventos, el primero de ellos los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y el segundo, los convenios de asociación, para el desarrollo

conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

El primer evento tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Para ello, se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal.

El otro evento tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley» . En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades Culturales y artísticas, y que se han verificado las condiciones de la necesidad planteada, se propone la celebración de un convenio en sustentado en las normas antes descritas ya que favorecen a la entidad.

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017, "*las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*", por lo que en su articulado ha desarrollado los aspectos a tener en cuenta para la celebración de los citados convenios.

PROCESO COMPETITIVO Y EXCEPCIONES

En el estudio del sector se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO es **ofrecido** por más de una ESAL, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.**

SI X NO

2. En el estudio del sector se identificó que existe más de una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.**
SI _____ NO _X_

3. En el estudio del sector se identificó que existe sólo una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, justificándose los criterios que se tuvieron en cuenta para realizar la selección de dicha ESAL.
SI ___ NO ___X___

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL –

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Para el efecto debe considerar aspectos tales como: i) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, iii) Acredita la experiencia en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, iv) Cuenta con una estructura organizacional – Gobierno Corporativo, v) Acredita su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales mediante resultados financieros e indicadores de eficiencia. vi) Acredita su reputación ante la población beneficiaria como una idónea ESAL.

El área solicitante deberá allegar con el Estudio Previo certificado de idoneidad de la ESAL a contratar, en el cual se analicen los factores mencionados en este numeral. En los casos de proceso competitivo, se debe exigir a los participantes igualmente acreditar estos aspectos

REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

A. <u>REQUISITOS JURÍDICOS</u>

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no

podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matricula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

5. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Convenio, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la

sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Asi mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

10. ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS***

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

11. ***GOBIERNO CORPORATIVO.***

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

12. ***PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS***

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. *EXPERIENCIA DE LA ESAL:*

La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines a *producción u organización de eventos culturales y artísticos*, el cual contratar el Municipio y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto.

La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto.

La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia:

- Máximo DOS (2) contratos y/o Convenios cuyo objeto corresponda a la producción u organización de eventos culturales y artisticos en sitios abiertos al público y que incluya diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas terminados en los últimos 10 años y anexar copia del convenio o contrato y/o certificación acompañada con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones donde se indique el cumplimiento del mismo, cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial o su equivalente en SMMLV

Nota 1: para acreditar la experiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si se relacionan más de dos (2) contratos o certificaciones para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los que sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial o su equivalente en SMMLV, las demás se tendrán para la experiencia especifica.
- Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.
- Tenga en cuenta que, si el contrato fue liquidado en moneda diferente al peso colombiano, el municipio de Melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- En el caso de requerirse acreditar la ejecución de especificaciones o cantidades deberá aportarse en la misma o a través de la facturación emitida con ocasión del contrato que se acredita

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de acuantia y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus Documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

2. Plan de Inversión del Anticipo

El proponente deberá adjuntar con su oferta el plan de inversión del anticipo debidamente suscrito por el representante legal

3. Certificación de compromiso Artistas y Grupos Musicales

El proponente deberá aportar la certificación de compromiso relacionando los artistas y grupos musicales ofrecidos y las fechas para los cuales se presentarán de acuerdo a los requerimientos técnicos del cuadro anexo.

Dentro del compromiso de aportar carta suscrita por el representante de la agrupación Popular de reconocimiento Nacional e Internacional, indicando que cuenta con disponibilidad 100% de fecha para la presentación en el municipio de Melgar, Tolima.

Dentro del compromiso de aportar carta suscrita por el representante del Artista Popular de reconocimiento Nacional, indicando que cuenta con disponibilidad 100% de fecha para la presentación en el municipio de Melgar, Tolima.

En caso de ser aceptados por la Entidad, una vez se suscriba el contrato, se deberá aportar carta suscrita y/o contrato por el representante de los grupos y/o artistas ofrecidos.

5. *EQUIPO DE TRABAJO:*

La ESAL deberá ofrecer y acredita que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del Plan Nacional de Desarrollo (proyecto).

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El **Municipio** a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Un coordinador del proyecto. Profesional el área de administración con experiencia general de mínimo 8 años a partir de la fecha de grado y/o tarjeta profesional, experiencia especifica de mínimo dos (2) proyectos en coordinación de eventos de espectáculos de las artes escénicas en el campo de la música y Danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos.
Coordinador de emergencias Técnico en áreas administrativas, auxiliar de enfermeria y afines, con conocimientos especificos o cursos en primeros auxilios y/o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y/o manejo de urgencias. Experiencia como coordinador de eventos y/o emergencias de cinco (5) años.
Un Ingeniero de Sonido, Profesional con título en Ingeniera de Sonido con experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de grado. Con experiencia **especifica** en la realización de eventos de espectáculos de las en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, lo que acreditara con la presentación de certificaciones de 3 proyectos
Operadores de radiofrecuencias (operador rf) : **cantidad 2** Perfil: Bachiller, con estudios en radiofrecuencia (RF) y más (3) certificaciones en cursos o talleres. Deberá acreditar experiencia con (3) marcas diferentes, Experiencia como operador de radiofrecuencias en (2) producciones y eventos de culturales durante los últimos 3 años. Deberá aportar: hoja de vida, soporte del título (Bachiller o profesional), certificaciones de cursos y/o talleres y certificaciones de experiencia.
Operador de consola de iluminación: Cantidad 1 Perfil: Bachiller, Contar con una (1) certificación de seminario y/o taller de manejo de consolas de iluminación profesional

Experiencia especifica como operador de consola de iluminación profesional en cinco (3) producciones y/o eventos culturales durante los cuatro (4) últimos años. En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, titulos (Bachiller), certificaciones de seminario y/o talleres y certificaciones de experiencia.
Coordinador de trabajo seguro en alturas: **Cantidad 1** El proponente designará un (01) Coordinador que autorizará el trabajo en alturas durante las diferentes fases (montaje, evento y desmontaje) el cual deberá tener su certificado vigente y todos sus equipos de protección personal. **Perfil**: Bachiller, con experiencia especifica certificada como coordinador de trabajo seguro en alturas en tres (3) producciones y/o eventos durante los últimos 3 años, con certificación vigente de trabajo seguro en alturas. En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, titulos (Bachiller) y certificaciones de experiencia del coordinador del servicio y certificación vigente de trabajo seguro en alturas.
Operadores de trabajo seguro en alturas **Cantidad 3** El proponente designará a tres (03) operadores para trabajo seguro en alturas durante las diferentes fases (montaje, evento y desmontaje), con certificado vigente de curso de alturas y todos sus equipos de protección personal. **Perfil**: Experiencia especifica certificada como operador de trabajo seguro en alturas en tres (3) producciones y/o eventos durante los últimos 4 años, con certificación vigente de trabajo seguro en alturas. En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: certificaciones de experiencia del operador de trabajo seguro en alturas y certificación vigente de trabajo seguro en alturas.
Persona de apoyo logístico, Cantidad 10 Perfil Bachiller con experiencia Las Hojas de vida del equipo mínimo requerido exceptuando la del Coordinador del Proyecto, la cual se deberá presentar junto con su propuesta, serán entregadas por la entidad sin ánimo de lucro seleccionada como ganadora del presente proceso, al inicio del convenio, de no entregarlas la entidad se verá avocada a las respectivas sanciones por incumplimiento del convenio.

El **Municipio** podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

7.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

C. REQUISITOS FINANCIEROS

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el Decreto 1041 de 2022, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

- Cálculo de indicadores de los posibles proveedores del sector.

- Definición de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta: idoneidad financiera de los posibles proponentes, tamaño del contrato, es decir, el valor del presupuesto oficial, flujo de caja, forma de pago. El presupuesto oficial del proceso de selección es el que se detalla a continuación:

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1,67 %
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0,44%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3,05%

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,13%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,5%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Estructura organizacional.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al dia en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede

verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Eficiencia en la administración de sus proyectos.	Mayor o Igual a: 80%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

2. APORTES DE LA ESAL.

Los aportes al convenio deberán encontrarse reflejados en los estados financieros de la ESAL con corte al último año de la vigencia anterior, es decir corte 31 de diciembre de 2023, los cuales deberán suministrase en las condiciones señaladas en el literal c) del presente numeral, así como la certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL.

3. CUENTA BANCARIA

Cuando el proceso se realice a través de una convocatoria pública, la ESAL adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente para el manejo de los recursos del convenio.

En el caso de las ESAL que aporten el 30% del valor del convenio en efectivo, esta suma deberá encontrarse depositada antes de la celebración del convenio en una cuenta corriente abierta exclusivamente para el manejo de los recursos.

4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

FACTOR	PUNTAJE
A. **Propuesta Económica.**	
1. Oferta económica	100
2. Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	200
B. Condiciones De Calidad	200
1. Ofrecimiento Adicional	
2. Experiencia del Personal	200
C. Experiencia Específica de la entidad	300
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. Propuesta Económica trescientos puntos (300) distribuidos así:

1. Propuesta Económica hasta cien puntos

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el MUNICIPIO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Municipio

deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO.**

1.El Municipio - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)
Df = Pi-n - Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

2. APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 200 ptos (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). Así:

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 10% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

ITEM	APORTES EN ESPECIE	
1	1 (UN) ADMINISTRADOR LOGISTICO ENCARGADO PARA ASISTIR A REUNIONES Y GESTIONAR PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, TRAMITES, INFORMES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESAL EN EL MUNICIPIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DURANTE ACTA DE INICIO A LIQUIDACION DEL CONTRATO	1
2	GESTIONAR E INTERMEDIAR UNA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN GRUPO DE DANZAS	1
3	TECNICO ELECTRICO PARA INSTALACIONES DE PUNTOS DE SONIDO Y CONEXIÓN DE PARCIALES EN LOS EVENTOS CULTURALES DISPONIBLE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	1
4	DISPONIBILIDAD DE UN VETERINARIO CON SU RESPECTIVO BOTIQUIN BÁSICO: PINZAS PARA EXÁMENES DE CASCOS, TIJERAS (CURVAS Y RECTAS), PINZAS HEMOSTÁTICAS (MOSQUITO), PORTAAGUJAS, SUTURAS REABSORBIBLES, NYLON, BISTURÍ Y HOJAS DESECHABLES, JERINGAS DE 5, 10, 20, 50 Y 100 ML, AGUJAS DESECHABLES, GUANTES ESTÉRILES, MANGAS DE PALPACIÓN RECTAL, , GASAS, ALGODÓN, LAZOS.; MEDICAMENTOS: ALCOHOL, YODO ROJO, YODO BLANCO, ANTIBIÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (OXITETRACICLINA), ANTIINFLAMATORIOS COMPLEJO B, SUEROS VITAMINIZADOS, SOLUCIÓN SALINA, RINGER LACTATO.	1
5	UN PRODUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y CONCIERTOS. RESPONSABLE DE REALIZAR EL DISEÑO DEL ESCENARIO DEL PARQUE PRINCIPAL. REALZIAR LA COORDINACIÓN DE MONTAJE EVENTOS Y DEMONATJE. DISPONIBILIDAD DURANTE SEIS.	1
6	ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y VIATICOS PARA EL PRODUCTOR GENERAL DURANTE SEIS DIAS	1
7	ALQUILER DE TELA PARA CUBRIMIENTO DE ESCEANRIO CANCHA ACUSTICA, VALLAS DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR ACCESO A TARIMA PRINCIAL Y ADECUACION PARA AREA DE ARTISTAS.	1
8	CAMAROGRAFO POR TRES DIAS	2
9	ADMINISTRADOR DE CONTENIDO POR TRES DIAS	1
10	VENTURY CON PAPEL DE COLORES POR DOS DIAS2	2

11	DOS PIPETAS DE CO2 POR DOS DIAS	4
12	TECNICO PARA DETONACION DE VENTURY POR DOS DIAS	2
13	APOYO A TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS, TARIMAS, VALLAS DESDE BOGOTA A MELGAR Y VICEVERSA EN CAMION	1
14	PARA EL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE PARA EL CONCIERTO DEL EJERCITO UNA PANTALLA LED DE 4 PITCH, DIMENSIONES 5X3, CON PROCESADOR Y ESCALADOR.	1
15	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 70 KWA PARA EL MONATJE, PRUEBAS DE EQUIPOS, EVENTOS EN EL PARQUE PRINCIPAL 5 DIAS	5
16	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 100 KWA PARA EVENTOS CONCIERTO PARA EL PUEBLO	1
17	REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA ARTISTAS EN TARIMA Y PERSONAL LOGISTICA	1
18	IMPUESTOS DE SAYCO (DERECHOS DE AUTOR) Y MUSICA FONOGRABADA ACINPRO	1

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (200 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.
Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
del 10 al 15%	100
del 16 al 25%	150
Más del 25%	200

B. Condiciones De Calidad

1. Ofrecimiento Adicional (200 Puntos)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	Oferte Mayor Cantidad de personal Logístico para los eventos culturales	100 PUNTOS
2	Oferte Mayor Cantidad de hidratación para los eventos culturales	100 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

2. Experiencia del personal 200 puntos

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia del Coordinador logístico de desfile de acuerdo con la información consignada en los respectivos **ANEXOS,** con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada del personal mínimo de la presente invitación, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **200 puntos** aplicando la siguiente tabla:

Perfil Mínimo
Coordinador logístico de desfile

Profesional en el área de artes escénicas.
Licenciado en Artes escénicas y/o educación básica con énfasis en educación artística con experiencia general mínima de un (01) años contados a partir de la fecha de grado.

Experiencia específica en la realización de eventos de espectáculos de las en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, lo cual acreditara mediante la presentación de certificaciones

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PRESENTADOR DEL PROYECTO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
1	2	40 puntos
2	3	100 puntos
3		200 puntos

C. Experiencia Específica de la entidad. Asignación hasta 300 ptos.

Experiencia especifica: Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes.

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia especifica de la entidad de la siguiente manera:

Por valor adicional a la experiencia especifica mínima solicitada en los presentes términos, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **300 puntos** aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	SUPERIOR A - HASTA	
Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, <u>serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes.</u> Cuyos objetos estén relacionados con producción u organización de eventos culturales, artísticas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos. Que mínimo uno (1) tenga como objeto la producción u organización de festival folclórico, desfile folclórico y/o cultural, teniendo en cuenta que hace de las actividades principales del evento. Con el fin de garantizar la experiencia especifica el oferente deberá relacionar máximo (3) contratos o convenio terminados, celebrados en los últimos diez años y anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación correspondientes.	50% - 100%	50 puntos
	101% - 200%	150 puntos
	201% - 300%	250 puntos
	Mas de 300%	300 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015)

El valor total del contrato en interés público es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.00.000), más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio MINIMO UN APORTE DEL (10%) SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000).**

PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE SETECIENTOS QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($715.000.000).

El anterior valor tiene justificación en la siguiente tabla

ACTIVIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	CANT	ESTRUCTURA COSTOS	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL
PASOS DE FE JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1	$ 500.000	$ 500.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	10	$ 130.000	$ 1.300.000
Gran Eucaristia Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** COMPUESTO POR UNA CONSOLA DE 12 CANALES, DOS MICROFONOS PARA VOZ, SISTEMA DE SONIDO CONVENSIONAL DE MARCA RECONOCIDA PARA LA EUCARISTIA.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Gran Eucaristia Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION AMBIENTAL:** COMPUESTA POR 6 PAR LED DE 10 WATTS CADA UNO, LUZ LED PARA EXTERIOR IP 65, UNA CONSOLA PARA PROGRAMACION Y CABLEADO DMX.	10	$ 50.000	$ 500.000
Gran Eucaristia Campal JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 ILUMINOTECNICO PARA LA PORGRAMACION Y MANEJO DE LA ILUMINACION. 2 OPERARIOS PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO Y DE LA ILUMINACION.	4	$ 300.000	$ 1.200.000

Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 NOVIEMBRE DE 2024	**SISTEMA DE SONIDO:** COMPUESTO POR 2 MONITORES TIPO SIDE FIELL MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 1 CONSOLA DE 12 CANALES, 2 TRIPODES, 1 SET DE CABLEADO DE SEÑAL, 1 SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, 1 SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	2	$	700.000	$	1.400.000
Manos de Melgar Feria Artesanal VIERNES 8 NOVIEMBRE DE 2024	**PERSONAL TECNICO:** 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2	$	300.000	$	600.000
PASEO A CABALLO VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024	**PUNTO DE SONIDO:** PARA SALIDA DE CABALGATA COMPUESTO POR (2) CABINAS AUTOPOTENCIADAS DE 1,200 WATTS, (2) TRÍPODES, (1) CONSOLA ANÁLOGA DE SEIS CANALES, (1) SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (6) MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (6) BASES DE MICRÓFONO, (1). DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (3) MEGÁFONOS (19 SET DE MONITORES PARA RETOTNO. POR UN DÍA.	1	$	1.800.000	$	1.800.000
	PERSONAL TECNICO: 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2	$	300.000	$	600.000
	ANIMADOR PARA LA CABALGATA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A CABALLISTAS, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODA EXPOSICIÓN. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	$	500.000	$	500.000

PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (2) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR: PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1.200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000	
CAMION: DISPONIBILIDAD DE UN CAMION CON CAPACIDAD MAYOR A 3 TONELADAS CONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, ESTE SERVICIO DEBE ESTAR DISPONIBLE EL JUEVES 27 Y VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR (2 DIAS)	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	
DESEMBARCADERO: BEBEDEROS (3) PUNTOS DE HIDRATACION, AMARRADEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ADECUACION E INSTALACION DE LOS MISMOS	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	
SERVICIO DE HERRERO: UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE CASCOS DE CABALLOS INCLUYE HERRAMIENTA 2 JUEGOS DE HERRADURAS X 06 UNIDADES, 100 CLAVOS EN ACERO EN FORMA DE HERRADURA	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: COMPUESTA POR 6 PRESENTACIONES INTRGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO POPULAR ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000	
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY'S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2	$ 500.000	$ 1.000.000	
HIDRATACION CABALLISTAS: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1000	$ 600	$ 600.000	

	POLIZA DE ACCIDENTES: REPORTADOS POR EL TOMADOR CON UNA COBERTURA DE 300 BENEFICIARIOS POR MUERTA ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y GASTOS MEDICOS CON UNA ENTIDAD DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA. AMPARANDO LOS CABALLISTAS INSCRITOS	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
DESFILE CULTURAL DE CARROZAS SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024	INCENTIVOS Y APORTE CONTRIBUTIVO PARA EL DESFILE FOLCLORICO, COMPUESTO POR 10 CARROZAS CON SU TRANSPORTE, DECORACION, INSTALACIONES, AMBIENTACIÓN, SONIDO, ETC. LA ADMINISTRACIÓN INDICARÁ LOS BENEFICIARIOS.	10	$ 6.000.000	$ 60.000.000
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (3) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR: PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1.200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
	ANIMADORES PARA EL DESFILE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3	$ 500.000	$ 1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY'S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2	$ 500.000	$ 1.000.000

	INCENTIVO Y APOYO A LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES DEL REINADO CON EL APOYO DE: • Hospedaje • Bandas • Trajes de Baño • Coronas • Premiaciones • Jurados • Estilistas • Vestuario • Transporte Interno • Alimentación e Hidratación • Arreglos Florales • Gastos Personales Candidatas y Parejos	10	$ 8.400.000	$ 84.000.000
	HIDRATACION DELEGACIONES: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1500	$ 600	$ 900.000
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL SABADO 9, DOMINGO 10 Y LUNES 11 DE NOVIEMRE DE 2024 EN PARQUE PRINCIPAL	**UN VEHICULO CAMIONETA:** CON PLATÓN ACONDICIONADA CON DOS CABINAS ACTIVAS, CONVERSOR, COMPUTADOR, MICROFONO PARA HACER PERIFONEO Y PROMOCIÓN DE SONIDO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN, DISPONIBLE POR 4 DIAS DEL EVENTO	4	$ 900.000	$ 3.600.000
	ANIMADORES PARA EL PARQUE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LASDELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3	$ 500.000	$ 1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE UN DEE-JAY'S DE MUSICA CROSOVER, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LAS ACTIVIDADES QUES E DESARROLLARAN EN EL PARQUE PRINCIPAL.	3	$ 500.000	$ 1.500.000

	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO DE ROCK, POP Y ALTERNATIVO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL 8 INTEGRANTES DE ORIGEN LOCAL	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACION ORQUESTA EN VIVO 10 INTEGRANTES MUSICA MERENGE, SALSA TROPICAL DE ECONOCIMIENTO NACIONAL	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO VALLENATO DE 8 INTEGRANTES CON UNIFORME, VESTUARIO, 3 CANTANTES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN SOLISTA DE MUSICA POPULAR DE RECONOCIMIENTO LOCAL, MIX VARIADO	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
	BACKLINE: PARA PRESENTACION ARTISTICA Y RAIDER ALQUILER DE AMPLIFICADOR DE BAJO, GUITARRA, CONGAS, TECLADO YAMAHA POR 3 DIAS DEL EVENTO	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000

	SISTEMA LINE ARRAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB. COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE 16 CABINAS ACTIVAS O 8 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 8 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000
	SISTEMA DE MONITOREO COMPUESTO POR 6 MONITORES DE PISO MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 2 SIDE FIELD COMPUESTOS POR 8 SISTEMAS LINE ARRAY Y 2 SUBS DE 1200 WATTAS CADA UNO PARA ESCENARIO. SISTEMA RF SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	3	$ 5.750.000	$ 17.250.000

ILUMINACION COMPUESTA POR 16 CABEZAS MOVILES BEAM HIBRIDAS, 24 PAR LED RGVW, 8 CABEZAS MOVILES WASH. 12 BARRAS DE LED DE, UNA MAQUINA DE HUMO. CONSOLA DE ILUMIANCION MINIMO DE TRES UNIVERSOS,	3	$ 6.000.000	$ 18.000.000	
PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS CENTRAL EN ARREGLO A LÁGRIMAS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 2 PANTALLAS LED P 5 PIXEL OUT DOOR LATERALES DE 3 X 2 MTS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 3 PROCESADORES DE VIDEO LVP100, SISTEMA DE OPERACIÓN RS232, BARRA INCLINADA, BARRA INCLINADA USB, BARRA INCLINADA LAN, RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080 PX (FULL HD), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, 16:9, 16:10, ENTRADAS USB, SDI, HDMI, VGA, RCA 1 PUNTO FIJO: MEZCLADOR DE VIDEO DIGITAL 4 CANALES CON EFECTOS V-4EX, VIDEO DE ALTA CALIDAD STREAMING WEB, ENTRADAS Y SALIDAS HDMI, SD, RGB, SALIDAS PGM, RGB, PVW, PANTALLA TÁCTIL MULTI VIEW, ESCALADORES EN CH 4 Y SALIDA, 259 TRANSICIONES Y 148 EFECTOS 1 CIRCUITO CERRADO 2 CÁMARAS FULL HD AJ-PX270, MICRO P2 DE MANO AVC-ULTRA HD, SENSOR DE IMAGEN 3MOS 2 TRÍPODES 66-63 A PROFESIONALES PARA CÁMARA DE VIDEO HD AJ-PX270 CON CABEZA FLUIDA UNIVERSAL., ALTURA MÍNIMA 47CM, ALTURA MÁXIMA 1.66 MTRS, PESO 2 KG 2 SPLITER MULTIPLICADOR HDMI, UNA ENTRADA POR 4 SALIDAS 1080P DE 1X4, RESOLUCIÓN SOPORTADA 4K	3	$ 10.000.000	$ 30.000.000	
TECHO EN TRUSS CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE 12M X 10 M A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO EN TELA NEGRA Y DOS ESCALERAS CON ESTRUCTURAS PARA MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, SISTEMA DE RIGGING Y PUNTOS DE SEGURIDAD EN 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 CM 3.	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000	
TARIMA DE 12M X 12M A 1.50 METROS DE ALTURA, DOS ESCALERAS CON BARANDAS A LA CUAL SE LE DEBE ANEXAREL CERTIFICADO ESTRUCTURAL EMITIDO POR UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA CONTRA PESOS (2), SOBRETARIMAS DE 2,44 X 2.44 A 50 CM DE ALTURA.	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	
ZONAS DE TRABAJO: TRES ZONAS DE TRABAJO DE 4,80 X 4,80 A L AMISMA ALTURA DE LA TARIMA PRINCIAPAL Y CUBRIERTAS EN CARPAS TOTALEMNETE AFORADAS DE 4X4 MTS PARA MONITOREO, VIDEO, AUDIO Y RETORNO	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	

	JUEGOS PIROTECNICOS VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA: VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA DE 4 GOLPES, TORTA HÉRCULES, SUMINISTRAR UNA CAJA O TORTA TIPO HÉRCULES DE 32 TIROS MULTICOLOR, TORTA PERÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA TIPO PERU DE 49 TIROS MULTICOLOR,TORTA MOSCÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA DE TIPO MOSCÚ DE 64 TIROS,TORTA CASCADA 49 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO SURTIDO DE PERLAS DE COLORES CON INTERMITENTE BLANCO, TRONCO DE COCO PLATEADO Y VOLCÁN DE INTERMITENTE BLANCO DE 49 TIROS EN CASCADA PLATEADA,TORTA ROMA DE 100 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO COROLLA CON INTERMITENTE ROJO Y PEONIZA AZUL Y CON TRONCO DE COCO PLATEADO, DE 100 TIROS,TORTA FORMA EXTRAÑA 150 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFESTO GRAN SURTIDO DE PERLAS INTERMITENTES KANURO CRACKER Y CRISANTEMO CRAKER, TIPO LEÓN TORTA FORMA EXTRAÑA DE 300 TIROS	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
ALBORADA DE TRADICION MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**SERVICIO DE SONIDO:** SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA PROCESION	1	$ 400.000	$ 400.000
	ANIMADOR PARA LA ALBORADA: LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL RECORRDIO. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	$ 500.000	$ 500.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	6	$ 130.000	$ 780.000
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**ILUMINACION:** REFUERZO DE ILUMINACION PARA CUMPLIR CON LOS RIDERS DE LOS ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, PAR LED 12 WATTS RGB (8), CABEZAS MÓVILES MAGIC MATRIX LED 25X12 W (6), CABEZAS MÓVILES SHARPIE BEAM R5 (6), MÁQUINAS DE HUMO (1), CONSOLA DE ILUMINACION MINIMO DE 4 UNIVERSOS TARIMA PRINCIPAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000

	SONIDO SISTEMA LINE ARRAY DEELAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC, CON UN MÍNIMO DE12 CABINAS ACTIVAS O 6 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 6 SUB WOOFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS. 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO. ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	**SISTEMA DE RF:** 12 SISTEMAS EN ESTEREO DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE Y ACEPTADA EN RIDERS NACIONALES, 1 INGENIERO DE SONIDO CON CERTIFICACION EN MANEJO DE RADIO FRECUANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIDAD SE REALIZARA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO POR LO ANTERIOR EL RF PUEDE TENER VARIACIONES O CAMBIOS DE FRECUANCIA SEGUN EL ESPECTRO DISPONIBLE. 1 AISTENTE DE RF CON CERTIFICACION Y EXPERIENCIA EN CONCIERTOS Y O FESTIVALES.	18	$ 590.000	$ 10.620.000

	ESTRUCTURA TRUSS: UN PUENTE ESTRUCTURAL DE 9 METROS DE FRENTE A UN ALTURA DE 6 METROS. DOS TANQUES DE AGUA DE 3000 CMS 3	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	**PANTALLA DE LED DEELAY:** 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS PARA RELEVO GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 128 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 1 PROCESADOR DE VIDEO LVP100, SEÑAL A 100 METROS DE DISTANCIA.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	ALQUILER DE EFECTOS ESPECIALES PROFESIONALES TIPO CONCIERTO. COMPUESTO POR: - 12 ESPARKULARS - 12 CRYO JET CO2 - 12 LANZA LLAMAS - 1 CONSOLA DE PIROTECNIA - 1 CONSOLA DE DETONADORES	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2027	**BACKLINE INSTRUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESENTACION ARTISTICA** Y RIDER ADICONALES PARA ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	VALLAS DE SEGURIDAD: Se instalarán 50 vallas de cerramiento certificadas de 2 metros de ancho x 1 metro de alto metálicas que estarán dispuesta única y exclusivamente en el escenario principal con capacidad para masificaciones de	50	$ 25.000	$ 1.250.000
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2028	**PERSONAL LOGISTICA** PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LOS ARTISTAS	20	$ 130.000	$ 2.600.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE RECONOCIMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GENERO VALLENATO CON SU AGRUPACION EN VIVO DE 12 INTEGRANTES. INCLUYE PRESENTACION DE 90 MINUTOS EN VIVO EL MARTES 12 DENOVIEMBRE DE 2024	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
CONCIERTO PARA EL PUEBLO EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2029	**PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL** DE UN ARTISTA DE GENERO POPULAR Y/O DESPECHO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS Y CON MINIMO 6 GRABACIONES DE ALBUN MUSICAL.	1	$ 92.000.000	$ 92.000.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	20	$ 105.000	$ 2.100.000

	ALOJAMIENTO A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FECTIVIDADES	1	$ 9.600.000	$ 9.600.000
	SUMINISTRO DE A ALIMENTACION A LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FESTIVIDADES	1910	$ 15.700	$ 29.987.000
	INCENTIVOS A LA POLICIA NACIONAL MEDIANTE CONDECORACIONES POR LOS 133 AÑOS DE LA INSTITUCION	60	$ 83.550	$ 5.013.000
				$ 650.000.000

Cuadro con valores de aporte mínimo de la ESAL:

ITEM	CONCEPTO	APORTE MÍNIMO OFICIAL	APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS	APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS
	APORTES OFRECIDOS EN BIENES Y SERVICIOS	$ 65.000.000		
ITEM	**APORTES EN ESPECIE**		**VALORACIÓN**	**VALORACION**
			VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
1	1 (UN) ADMINISTRADOR LOGISTICO ENCARGADO PARA ASISTIR A REUNIONES Y GESTIONAR PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, TRAMITES, INFORMES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESAL EN EL MUNICIPIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DURANTE ACTA DE INICIO A LIQUIDACION DEL CONTRATO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	GESTIONAR E INTERMEDIAR UNA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN GRUPO DE DANZAS	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	TECNICO ELECTRICO PARA INSTALACIONES DE PUNTOS DE SONIDO Y CONEXIÓN DE PARCIALES EN LOS EVENTOS CULTURALES DISPONIBLE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4	DISPONIBILIDAD DE UN VETERINARIO CON SU RESPECTIVO BOTIQUIN BÁSICO: PINZAS PARA EXÁMENES DE CASCOS, TIJERAS (CURVAS Y RECTAS), PINZAS HEMOSTÁTICAS (MOSQUITO), PORTAAGUJAS, SUTURAS REABSORBIBLES, NYLON, BISTURÍ Y HOJAS DESECHABLES, JERINGAS DE 5, 10, 20, 50 Y 100 ML, AGUJAS DESECHABLES, GUANTES ESTÉRILES, MANGAS DE PALPACIÓN RECTAL, , GASAS, ALGODÓN, LAZOS.; MEDICAMENTOS: ALCOHOL, YODO ROJO, YODO BLANCO, ANTIBIÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (OXITETRACICLINA), ANTIINFLAMATORIOS COMPLEJO B, SUEROS VITAMINIZADOS, SOLUCIÓN SALINA, RINGER LACTATO.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	UN PRODUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y CONCIERTOS. RESPONSABLE DE REALIZAR EL DISEÑO DEL ESCENARIO DEL PARQUE PRINCIPAL. REALZIAR LA COORDINACIÓN DE MONTAJE EVENTOS Y DEMONATJE. DISPONIBILIDAD DURANTE SEIS.	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y VIATICOS PARA EL PRODUCTOR GENERAL DURANTE SEIS DIAS	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	ALQUILER DE TELA PARA CUBRIMIENTO DE ESCEANRIO CANCHA ACUSTICA, VALLAS DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR ACCESO A TARIMA PRINCIAL Y ADECUACION PARA AREA DE ARTISTAS.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	CAMAROGRAFO POR TRES DIAS	2	$ 400.000	$ 800.000
6	ADMINISTRADOR DE CONTENIDO POR TRES DIAS	1	$ 600.000	$ 600.000
7	VENTURY CON PAPEL DE COLORES POR DOS DIAS2	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
8	DOS PIPETAS DE CO2 POR DOS DIAS	4	$ 450.000	$ 1.800.000

9	TÉCNICO PARA DETONACIÓN DE VENTURY POR DOS DÍAS	2	$ 350.000	$ 700.000
10	APOYO A TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS, TARIMAS, VALLAS DESDE BOGOTÁ A MELGAR Y VICEVERSA EN CAMIÓN	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
11	PARA EL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE PARA EL CONCIERTO DEL EJERCITO UNA PANTALLA LED DE 4 PITCH, DIMENSIONES 5X3, CON PROCESADOR Y ESCALADOR.	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
12	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 70 KWA PARA EL MONATJE, PRUEBAS DE EQUIPOS, EVENTOS EN EL PARQUE PRINCIPAL 5 DIAS	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
13	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 100 KWA PARA EVENTOS CONCIERTO PARA EL PUEBLO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
14	REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA ARTISTAS EN TARIMA Y PERSONAL LOGÍSTICA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
15	IMPUESTOS DE SAYCO (DERECHOS DE AUTOR) Y MÚSICA FONOGRABADA ACINPRO	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
				$ 65.000.000

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

Según anexo Matriz de riesgo

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2, 3 y 4	**Riesgo bajo**

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

X	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar - como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se vera el tratamiento	Fecha estimada en que se compra el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el tratamiento?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	General	General	Tecnico	La modalidad de contratacion sea la adecuada para contratar el bien o servicio	Que sea declarado desierto el proceso	2	Menor	2	Bajo	Entidad Contratante	Evitar el Riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad Contratante (secretaria Educacion)	29/10/2024	31/12/2024	Verificando la modalidad de contratacion sea	Una sola vez
2	Externo	Interno	Planeacion	Planeacion	Variacion de los precios del mercado, costo el precio de los insumos	Mayor valor para cotizar	3	Moderado	3	Medio	Entidad Contratante	Transferir el riesgo	3	Medio	3	Medio	Si	Entidad contratante (secretaria educacion)	29/10/2024	31/12/2024	Verificando la cotizacion de los insumos	Verificando la modalidad de contratacion sea
3	Ejecucion	Interno	Ejecucion	Ejecucion	Informacion erronea o desactualizada suministrada por el contratista	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	Moderado	3	Medio	Entidad contratante	evitar el riesgo	3	menor	3	bajo	si	Entidad contratante (Secretaria educacion)	29/10/2024	31/12/2024	Verificando la informacion que requeras por parte del supervisor	Verificando la modalidad de contratacion sea
4	operacional	Interno	Planeacion	economico	Estimacion inadecuada de los costos	Desequilibrio economico	3	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	3	Medio	3	Medio	si	Contratista	29/10/2024	31/12/2024	Verificando la necesidad requerida por la entidad	Una vez
5	operacional	Interno	Ejecucion	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	4	Mayor	4	Alto	si	Contratista	29/10/2024	31/12/2024	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contrato	mensual
6	operacional	Interno	Ejecucion	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	bajo	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	29/10/2024	31/12/2024	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contrato	mensual
7	operacional	Interno	Ejecucion	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Discriminación de la capacidad laboral del contratista	3	posible	3	Moderado	Contratista	transferir el riesgo	3	Mayor	3	Alto	si	Contratista	29/10/2024	31/12/2024	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contrato	mensual
8	Externo	Interno	Ejecucion	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria educacion)	29/10/2024	31/12/2024	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contrato	mensual

9	General	Interna	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria educación)	20/9/2024	11/12/2024	Verificando por parte de la secretaria de educación con presupuesto	Una sola vez
10	General	Externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contratistas y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	3	menor	2	bajo	si	Contratista	20/10/2024	31/12/2024	Verificando por parte del supervisor en el momento de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro	mensual

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo a las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>el buen manejo y correcta ejecución del anticipo.</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>100% del valor dado en anticipo.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

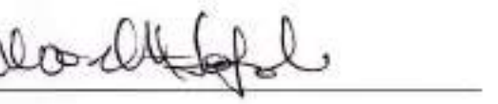
Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:**  **LELY MARIETH SALGADO OSPINA** **Cargo:** Directora de Cultura (E)
SECRETARIO(A) SOLICITANTE	**FIRMA:**  **LEANDRO LOZANO SUAZA** **Cargo:** Secretaria de Educación y Cultura

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA